



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 70/2022.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 64/2022 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA MODALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAPI"

Asunción, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

La función del Director Nacional de realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".-----

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el art. 10, inc. c) como función del Director Nacional: Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento.-----

Que, al efecto de una mejor organización de los servicios brindados a los usuarios, se hace necesario posponer la entrada en vigencia de la nueva modalidad de atención al usuario al lunes 14 de marzo de 2022.-----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z., Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- RECTIFICAR, el artículo 3 de la Resolución N° 64/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA MODALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAPI", el cual queda redactado de la siguiente manera:

DISPONER, la entrada en vigencia de la nueva forma de atención al usuario a partir del lunes 14 de marzo del 2022.-----

Artículo 2°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

